



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año C - Martes 10 de Febrero de 2026 - Número 6352

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJO DE GOBIERNO

95. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria, de fecha 30 de enero de 2026.

292

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

96. Orden nº 0183, de fecha 5 de febrero de 2026, relativa a convocatorias para la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el Gobierno de Embarcaciones de Recreio en Melilla.

294

97. Orden nº 0186, de fecha 5 de febrero de 2026, relativa a convocatoria de formación de Monitores de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil, Melilla 2026.

296

98. Relación de subvenciones institucionales concedidas para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad Autónoma de Melilla, segundo semestre de 2025.

301

99. Convocatoria a la Asamblea General de la Federación Melillense de Pesca y Casting.

309

DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

100. Resolución, de fecha 04 de febrero de 2026, por la que se registra y publica el Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector construcción.

310

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

95. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 30 de enero de 2026.”

1.- 2732/2026.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

2.- 2732/2026.- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

3.- 2717/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS MONITORIO 267/2024 DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN PLAZA Nº 4 DE MELILLA

4.- 2957/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 4/2026 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA

5.- 35919/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS MONITORIO 428/2025 DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN PLAZA Nº 3 DE MELILLA

6.- 3337/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 7/2026 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA

7.- 3343/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 1/2026 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO –ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA

8.- 3290/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 103/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA

9.- 28264/2024.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1/2026 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

10.- 45234/2025.- RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. F. V. A. G.

11.- 46305/2025.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. M. M. M.

12.- 45653/2025.- RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. L. M. O. Y D. E. R. G..

13.- 45425/2025.- RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. J. I. R. S.

14.- 2740/2026.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

15.- 40454/2025.- BASES OPOSICIONES AGENTE TRIBUTARIO.

16.- 40455/2025.- BASES OPOSICIONES TECNICO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

17.- 26901/2025.- RECURSO POSTESTATIVO REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. J. L. S.; D. V. M. S. P.; D. F. G. H. S..

18.- 28646/2025.- RECURSOS POSTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. B. C. R. Y D. J. J. R..

19.- 43405/2025.- BASES OPOSICIÓN INGENIERO INDUSTRIAL.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

20.- 1850/2026.- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE ESTANCIAS FORMATIVAS DEL ALUMNADO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA EN CENTROS DE TRABAJO PERTENECIENTES A DICHA CONSEJERÍA

21.- 18907/2025.- RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA POR P. J. N.

22.- 10833/2025.- RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR M. S. R. B., EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD N. A. S. R.,

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

23.- 1215/2026.- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE ESTANCIAS FORMATIVAS DEL ALUMNADO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA EN CENTROS DE TRABAJO PERTENECIENTES A DICHA CONSEJERÍA.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, a 2 de febrero de 2026,
La Secretaría del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

96. ORDEN N° 0183, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO EN MELILLA.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 05/02/2026, registrada al número 2026000183, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.17, establece que “*la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias....promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio*”.

II.- El artículo 21.2 de la precitada Ley Orgánica, establece que en relación a las materias anteriormente citadas, la competencia de la Ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

III.- Mediante el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuáticas-deportivas y buceo profesional (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo apartado B) 1 párrafo segundo, entre las funciones que asume la Ciudad de Melilla, *la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo*.

IV.- A tenor de lo establecido en el real Decreto 875/2014 de 10 de Octubre, por el que se regulan la titulaciones náuticas para el gobierno de embarcación de recreo, e en el Real Decreto 238/2019 de 05 de Abril del Ministerio de Fomento, por el que se establecen habilitaciones anejas a las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas

V.- La Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene atribuida las competencias por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del decreto de competencias entre Consejerías de la CAM (BOME Ext. Núm. 43, de 19 de diciembre de 2019)

VI.- El Decreto del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2009 por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de los títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOME num. 4609, de 19 de mayo de 2009), en su artículo 2.7 establece “*el Consejero de Deporte y Juventud o el que en cada momento sea competente por razón de la materia, establecerá anualmente el número de convocatorias ordinarias para cada titulación, así como las correspondientes para la habilitación para el gobierno de embarcaciones a vela, y las fechas y lugares de celebración de los exámenes*”.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4049/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las respectivas Convocatoria.

Día 01/06/2026: Capitán de Yate.

Día 02/06/2026: Patrón de Yate.

Día 03/06/2026: Patrón para Navegación Básica/Patrón de Embarcaciones de Recreo

Día 16/11/2026: Capitán de Yate.

Día 17/11/2026: Patrón de Yate.

Día 18/11/2026: Patrón para Navegación Básica/ Patrón de Embarcaciones de Recreo

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden, que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 9 de febrero de 2026,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

97. ORDEN N° 0186, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL, MELILLA 2026.

El Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaisón, Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden/Resolución de 05/02/2026, registrada al número 2026000186, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social (BOE nº 229 de 24 de septiembre), y en virtud de la potestad normativa que la Ciudad Autónoma de Melilla otorga en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, le corresponde a esta Administración la "promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio".

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno núm. 538, de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraordinario nº 54, de 31 de julio de 2023) corresponde a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, entre otras, las competencias en materia de "a) Desarrollo político, económico, social, cultural, deportivo y artístico de la juventud". "b) Fomento de la vida saludable y la participación activa de la juventud e implementación de programas para la obtención de tales fines". "e) Elaboración de programa de desarrollo e integración de la juventud".

TERCERO.- Que el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 16 de mayo de 2003 (BOME núm. 3986, de 30 de mayo de 2003) se promulga la Ordenanza por la que se regula el reconocimiento y funcionamiento de las escuelas de formación de Directores/as y Monitores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil en el ámbito territorial de Melilla (posterior modificación BOME núm. 4083 de 4 de mayo de 2004).

CUARTO.- Que en el artículo 3.2 de la citada ordenanza se establece que tanto no exista una escuela de formación promovida por la Ciudad Autónoma de Melilla, ésta podrá promover cursos de formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre por decisión de la Consejería competente en materia de Juventud.

QUINTO.- Que consta en el expediente que nos ocupa para la financiación del contrato menor 156/2026/CME del SERVICIO DE FORMACION DE LA ACCIÓN FORMATIVA MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL, MELILLA 2026 la existencia crédito necesario R.Cs. núm. **12026000001476** para el año 2026 con cargo a la Aplicación Presupuestaria **14/33440/22699 (ACTIVIDADES DIVERSAS ÁREA DE JUVENTUD)** por importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (15.400,00€) expedido la Intervención la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3103/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO.- Aprobación del PROGRAMA relativo a la CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL. MELILLA 2026.

CONVOCATORIA DE FORMACIÓN MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL. MELILLA 2026.

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

"FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL. MELILLA 2026".

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo proporcionar a los jóvenes una herramienta de desarrollo personal y profesional que les facilite el acceso al mercado laboral, a través de una formación teórico-práctica que les permita adquirir las competencias y habilidades necesarias para diseñar, planificar y ejecutar actividades de ocio y tiempo libre infantil y juvenil tanto en el medio urbano como en el natural, además, de promover el papel de monitor como dinamizador y referente educativo, contribuyendo al bienestar y aprendizaje de la infancia y la juventud en contextos recreativos.

3.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES

- 1.- Tener cumplidos 18 años de edad.
- 2.- Estar en posesión del Certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria -ESO o equivalente.

3.- Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla debidamente autorizado.

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.- Organización de un Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil con un total de 30 plazas.

2.- Preparación e impartición de la Acción Formativa de MONITOR con un total de 260 horas (110 horas teóricas y 150 horas de prácticas) BOME 3986 de 30 de mayo de 2003 NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ANIMACIÓN JUVENIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, aprobada el 16 de mayo de 2003 mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad y posterior modificación BOME núm. 4083 de 4 de mayo de 2004.

3.- Evaluación del curso.

TABLA RESUMEN

CURSO	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL. MELILLA 2026.
FECHA (orientativa)	ABRIL- JUNIO <u>Formación teórica (110 horas).</u> .- Las fechas propuestas para esta fase son aproximadas y van desde el 10 de abril de 2026 al 6 de junio del 2026 (viernes de 16:00h a 21:00h y sábados de 9:00h a 14:00h y de 16:00h a 21:00h). <u>Es importante tener en cuenta que estas fechas podrían estar sujetas a modificaciones.</u>
	Superada la fase teórica se procederá a la realización de la fase práctica que tendrá una duración mínima de 150 horas.
PARTICIPANTES MELILLESES	30 participantes.
PRECIOS PÚBLICOS	60€
DESCUENTOS	25% titulares Carné Joven Europeo. No acumulables 30% Familia Numerosa General. 40% Familia Numerosa Especial.
SELECCIÓN	El sistema de selección será por riguroso orden de entrada de la solicitud en el registro. En el caso de presentar más de una solicitud sólo se considerará como válida la registrada en último lugar.
PREINSCRIPCIÓN	10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.

4.- Para la obtención del correspondiente diploma será necesario asistir al menos al 80% de las sesiones programadas, excepto en la modalidad intensiva, en la que será obligatorio asistir al 100% de las sesiones. En caso de no cumplir dicha obligación, no se tendrá derecho a la obtención del correspondiente diploma y a la devolución del ingreso por reserva de plaza.

5.- Para la obtención del correspondiente diploma, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, tendrá carácter obligatorio realizar, en su caso, las pruebas y prácticas que se establezcan por el profesorado de cada uno de los módulos que contemplan la acción formativa.

5.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno núm. 538, de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraordinario nº 54, de 31 de julio de 2023).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ANIMACIÓN JUVENIL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, aprobada el 16 de mayo de 2003 mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad (BOME núm. 3986 de 30 de mayo de 2003) y posterior modificación BOME núm. 4083 de 4 de mayo de 2004.
- Bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el Ámbito de Actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales actualmente Consejería de Educación, Juventud y Deporte. (BOME 4460 de 14 de diciembre de 2007).
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de junio de 2017, relativo a la aprobación de precios públicos para la participación en Programas de Formación, Cursos de Monitores de Ocio y Tiempo Libre, Taller de Baile Moderno, asistencia a Actividades de Cursos de Esquí y Aventura, asistencia a Campamentos Juveniles de Verano, asistencia a Campos de Actividades y Voluntariado, Carné Joven Europeo, Carné de Alberguista, Carné Internacional de Estudiante y Carné Internacional de Profesores (BOME núm. 5452 de 16 de junio de 2017).

6.- RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

La responsabilidad de la ejecución del presente Programa recae sobre:

- El Consejero de Educación, Juventud y Deporte en lo referente a la aprobación del Programa y su ejecución.
- La Dirección General de Política Educativa en lo referente al apoyo administrativo y coordinación general del Programa.

7.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Política Educativa, Área de Juventud, en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las distintas oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial (www.melilla.es), y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Documento acreditativo de la identidad del participante en vigor.
- b. Carné Joven Europeo en vigor, en su caso.
- c. Libro de Familia Numerosa en vigor, en su caso.
- d. Certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria – ESO o equivalente.
- e. Certificado de residente en vigor.

3.- El plazo para presentar las solicitudes será de DIEZ DÍAS hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BOME. En el supuesto que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos.

9.- SELECCIÓN

Se procederá a la adjudicación de plazas mediante riguroso orden de entrada de la solicitud en el registro. En el caso de presentar más de una solicitud sólo se considerará como válida la registrada en último lugar.

10.- PROCEDIMIENTO

1.- La Consejería de Educación, Juventud y Deporte, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2.- La instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, o empleado público en quien delegue. Por parte del órgano instructor se realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se verificará que las resoluciones cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre.

El órgano instructor emitirá informe que se corresponderá al expediente, y en el que se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios de las plazas cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas.

Se constituirá, asimismo, un órgano colegiado cuya composición será la siguiente:

- El Director General de Política Educativa.
- Dos empleados públicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, actuando uno de los como Secretario/a del mencionado órgano.

3.- A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá carácter de definitiva.

4.- La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras que no se haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

5.- La propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor al Consejero de Educación, Juventud y Deporte, que será el competente para resolver la convocatoria.

6.- La resolución deberá relacionar a los solicitantes a quienes se concede plaza y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes, los cuales pasarán a constituir una lista de reserva para suplir posibles renuncias por el orden establecido en la resolución.

7.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

8.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud.

9.- Tanto la resolución del procedimiento, como cada una de las notificaciones de las actuaciones del procedimiento se llevará a efecto mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 43 de la citada ley.

11.- FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA

1.- Realizada la selección y publicada la lista definitiva, los solicitantes admitidos deberán abonar en concepto de reserva de plaza no reembolsable un importe de SESENTA EUROS (60€).

2.- Los beneficiarios del Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987, gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de la plaza.

3.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa de categoría general, gozarán de una bonificación del 30% de la reserva de la plaza.

4.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa de categoría especial, gozarán de una bonificación del 40% de la reserva de la plaza.

5.- Los descuentos, anteriormente descritos, no serán acumulables.

6.- La renuncia del interesado admitido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 9 de febrero de 2026,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

98. RELACIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES CONCEDIDAS PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, SEGUNDO SEMESTRE DE 2025.

De acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones Institucionales para la Asistencia a Competiciones Deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad de Melilla, DECRETO N°99 de fecha 24 de julio de 2017. Publicada en el BOME nº 5464 de viernes, 28 de julio de 2017.

En su Artículo 6, punto 7.

“Semestralmente la Consejería competente en materia de actividad física y deportiva deberá publicar la relación de beneficiarios en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en el que se indicará, al menos, los siguientes conceptos:

- a. Entidad beneficiaria del programa.
- b. CIF.
- c. Concepto del desplazamiento.
- d. Importe de la ayuda otorgada.”

RELACION DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

Entidad	Cif	Campeonato	Expediente	Importe
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	FASE PREVIA CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL SALA - CATEGORÍAS SUB-12 Y SUB-14 FEMENINA	8070/2025	6.567,16 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE BADMINTON	G42776732	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS EN EDAD ESCOLAR SUB-17	14533/2025	6.653,20 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE BADMINTON	G42776732	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS EN EDAD ESCOLAR SUB-15	14562/2025	5.995,88 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE BADMINTON	G42776732	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS EN EDAD ESCOLAR INCLUSIVE	14568/2025	2.749,28 €
FEDERACION MELILLENSE DE TENIS	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TENIS PLAYA CATEGORÍA JUVENILES Y VETERANOS	16279/2025	5.126,32 €
CLUB TRIATLÓN MELILLA	G52026564	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLON CONTRARRELOJ POR EQUIPOS TALENTOS	17486/2025	2.520,00 €

CLUB ATLÉTICO MELILLA	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLON CONTRARRELOJ POR EQUIPOS TALENTOS	17496/2025	5.078,53 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL FEMENINO	17718/2025	11.135,72 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE GIMNASIA	G52002078	CAMPEONATO DE ESPAÑA ESCOLAR CSD GIMNASIA RITMICA	18143/2025	3.203,00 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL PLAYA DE DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTURAL	18522/2025	1.645,38 €
CLUB ATLÉTICO RUSADIR	G52031580	CAMPEONATO DE ESPAÑA L.N. 2 ^a DIVISIÓN DE FÚTBOL PLAYA MASCULINO (SEGUNDA FASE)	18758/2025	4.581,36 €
CLUB ATLÉTICO RUSADIR	G52031580	CAMPEONATO DE ESPAÑA L.N. 2 ^a DIVISIÓN DE FÚTBOL PLAYA MASCULINO (TERCERA FASE)	18774/2025	4.954,95 €
FEDERACION MELILLENSE DE TENIS	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TENIS VETERANOS	18805/2025	585,25 €
CLUB TRIATLÓN MELILLA	G52026564	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLON DE LARGA DISTANCIA	18825/2025	418,66 €
FEDERACION MELILLENSE DE TENIS	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TENIS PLAYA CATEGORÍA ABSOLUTA	18932/2025	4.363,90 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PESCA Y CASTING	G52002961	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS MAR COSTA-DUOS	18964/2025	3.534,72 €
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	G29902947	CAMPEONATO DE ESPAÑA PRIMERA FASE 2 ^a DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA FEMENINO	18985/2025	5.774,35 €
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	G29902947	CAMPEONATO DE ESPAÑA SEGUNDA FASE 2 ^a DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA FEMENINO	19017/2025	5.010,00 €
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	G29902947	CAMPEONATO DE ESPAÑA TERCERA FASE 2 ^a DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA FEMENINO	19031/2025	7.366,06 €

C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	CAMPEONATO DE ESPAÑA PRIMERA FASE 2ª DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA FEMENINO	19088/2025	5.862,21 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	CAMPEONATO DE ESPAÑA PRIMERA FASE 2ª DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA MASCULINO	19154/2025	6.938,08 €
FEDERACIÓN TERRITORIAL MELILLENSE DE HALTEROFILIA	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO MASCULINO Y FEMENINO	19511/2025	5.016,75 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL	G52003639	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS DE VETERANOS	20498/2025	9.614,93 €
CLUB NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	G52039047	CAMPEONATO DE BALONCESTO DE ESPAÑA DE CLUBES INFANTIL (FEMENINO)	21586/2025	7.068,00 €
C.D. ENRIQUE SOLER	G29961018	CAMPEONATO DE BALONCESTO DE ESPAÑA DE CLUBES INFANTIL (MASCULINO)	21699/2025	7.392,00 €
FEDERACION DE MONTAÑISMO Y ESCALADA DE MELILLA	G52019262	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS DE CXM DE ULTRADISTANCIA	21738/2025	834,81 €
C.D. ENRIQUE SOLER	G29961018	CAMPEONATO DE BALONCESTO DE ESPAÑA DE CLUBES 3X3 JUNIOR FEMENINA	21793/2025	1.547,30 €
ATLÉTICO MELILLA C.F.	G52026960	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FÚTBOL CATEGORÍA ALEVÍN	21805/2025	9.678,00 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA BENJAMÍN FEMENINO	22366/2025	4.795,00 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA BENJAMÍN MASCULINO	22376/2025	4.795,00 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVÍN FEMENINO	22395/2025	7.052,94 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA BENJAMÍN FEMENINO	22422/2025	4.849,20 €
UNION DEPORTIVA MELILLA	G29903416	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES BASE DE FÚTBOL SALA (CATEGORÍA SUB16 MASCULINA)	22462/2025	5.873,00 €

FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS EDAD ESCOLAR	22591/2025	3.294,72 €
C.D. BASICO LA SALLE	G52006970	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES FUTBOL BASE, FUTBOL SALA BENJAMIN	22599/2025	6.057,78 €
CLUB AGORA DE GIMNASIA RITMICA	G52035276	CAMPEONATO NACIONAL INDIVIDUAL ABSOLUTO MASCULINO	22609/2025	610,93 €
C.D. LA ESPIGUERA FEMENINO	G52034253	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES BASE (SUB14 FEMENINA. INFANTIL)	22616/2025	3.752,88 €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	G29901550	CAMPEONATO DE BALONCESTO DE ESPAÑA DE CLUBES 3X3 U17 MASCULINO	22678/2025	2.424,00 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL SUB8	22822/2025	705,56 €
FEDERACION MELILLENSE DE TENIS	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TENIS ALEVÍN	22830/2025	3.124,69 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	CAMPEONATO DE ESPAÑA SEGUNDA FASE 2ª DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA FEMENINO	22879/2025	4.929,58 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	CAMPEONATO DE ESPAÑA TERCERA FASE 2ª DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA FEMENINO	23114/2025	6.486,64 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	CAMPEONATO DE ESPAÑA PRIMERA FASE 1ª DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA FEMENINO	23142/2025	6.082,65 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	CAMPEONATO DE ESPAÑA SEGUNDA FASE 1ª DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA FEMENINO	23161/2025	6.340,95 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	CAMPEONATO DE ESPAÑA TERCERA FASE 1ª DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA FEMENINO	23188/2025	4.162,50 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	CAMPEONATO DE ESPAÑA FASE FINAL 1ª DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA FEMENINO	232052025	5.592,00 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	CAMPEONATO DE ESPAÑA CAMPEONES TERRITORIALES FÚTBOL PLAYA FEMENINO	23251/2025	7.882,50 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	CAMPEONATO DE ESPAÑA SEGUNDA FASE 2ª DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA MASCULINO	23448/2025	5.170,99 €

C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	CAMPEONATO DE ESPAÑA TERCERA FASE 2ª DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA MASCULINO	23476/2025	5.554,95 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	PLAY OFF ASCENSO 1ª DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA MASCULINO	23681/2025	5.429,87 €
FEDERACION MELILLENSE DE TENIS	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL	23700/2025	2.175,11 €
C.D. BASICO LA SALLE	G52006970	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES FEMENINO DE BALONCESTO 3X3 U17	23736/2025	1.807,00 €
C.D. BASICO LA SALLE	G52006970	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES FEMENINO DE BALONCESTO 3X3 U17	23769/2025	1.877,85 €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	G29901550	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONCESTO DE CLUBES MINIBASKET MASCULINO	23825/2025	5.326,02 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL SUB 10	23939/2025	624,00 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL SUB 12	23951/2025	922,00 €
C.F. BOOMERANG S.D.	G52040037	FASE DE ASCENSO FUTBOL SALA A 2 DIVISION B	23980/2025	960,00 €
C.D. ENRIQUE SOLER	G29961018	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONCESTO DE CLUBES MINIBASKET FEMENINO	23997/2025	5.480,00 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL SUB 14	24001/2025	905,19 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL SUB 16	24019/2025	853,68 €
FEDERACION MELILLENSE DE TENIS	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TENIS PLAYA ABSOLUTO POR EQUIPOS DE COMUNIDADES AUTONOMAS	24045/2025	1.060,72 €
CLUB NATACIÓN LA SALLE EL CARMEN	G29956349	CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVÍN DE VERANO	24238/2025	89,70 €
CLUB VIRKA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS GIMNASIA RÍTMICA	24264/2025	3.284,58

FEDERACIÓN MELILLENSE DE CICLISMO	MELILLENSE DE	G52001682	CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR BTT Y CARRETERA	24282/2025	6.636,93 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TRIATLÓN	MELILLENSE DE	G52024601	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLÓN EN EDAD ESCOLAR POR AUTONOMIAS	25078/2025	11.726,31 €
CLUB TRIATLÓN MELILLA		G52026564	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLÓN POR CLUB	25943/2025	4.254,68 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	MELILLENSE DE	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS DE FUTBOL PLAYA ALEVÍN Y CADETE MASCULINO	26767/2025	4.190,53 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	MELILLENSE DE	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS DE FUTBOL PLAYA INFANTIL Y JUVENIL	27246/2025	3.876,37 €
A MAR SURFING CLUB MELILLA		G52040888	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS DE SURFING	27256/2025	7.224,49 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	MELILLENSE DE	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS DE FUTBOL PLAYA SU17 Y SUB20 FEMENINO	27263/2025	4.534,98 €
CLUB ATLÉTICO RUSADIR C.D.		G52031580	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DE FUTBOL PLAYA (CATEGORIA CADETE)	28157/2025	6.089,59 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA		G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB 19 MASCULINO	28165/2025	2.137,20 €
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA		G29902947	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DE FUTBOL PLAYA BASE (INFANTIL MASCULINO)	28548/2025	2.400,00 €
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA		G29902947	FASE PLAY OFF DE ASCENSO A PRIMERA DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA FEMENINO	28559/2025	5.386,55 €
C.D. LA ESPIGUERA FEMENINO		G52034253	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES FÚTBOL PLAYA (SUB14 FEMENINA, INFANTIL)	28564/2025	5.613,73 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA		G52030368	CAMPEONATO DE ESPAÑA CAMPEONES FASE FINAL 2ª DIVISIÓN FÚTBOL PLAYA FEMENINO	28686/2025	5.351,20 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA		G52030368	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL DE FÚTBOL PLAYA FEMENINO	28694/2025	6.663,10 €

C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL DE FÚTBOL PLAYA MASCULINO	28707/2025	5.616,74 €
CLUB ATLÉTICO MELILLA	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLON	29140/2025	280,46 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB 19 MASCULINO	29170/2025	2.503,75 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE VOLEIBOL	G52004066	CAMPEONATO SUB 19 SELECCIONES AUTONOMICAS VOLEY PLAYA	29194/2025	987,40 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL ABSOLUTO DE AJEDREZ RAPIDO	29583/2025	368,81 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS 2ª DIVISIÓN SUR	29598/2025	3.439,20 €
ATLÉTICO MELILLA C.F.	G52026960	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FÚTBOL PLAYA CATEGORÍA ALEVÍN	30170/2025	8.400,00 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL	G52003639	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MENORES	30194/2025	16.521,00 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	CAMPEONATO DE ESPAÑA CAMPEONES TERRITORIALES RFEF	31135/2025	5.851,48 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL	G52003639	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS	34479/2025	9.169,82 €
FEDERACIÓN TERRITORIAL MELILLENSE DE HALTEROFILIA	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB 15	34618/2025	2.589,09 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PESCA Y CASTING	G52002961	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS JUVENIL	34630/2025	550,00 €
CLUB TRIATLÓN MELILLA	G52026564	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLÓN SPRINT MIXTOS DE TALENTOS	34639/2025	5.950,86 €
CLUB ATLÉTICO MELILLA	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLÓN SPRINT MIXTOS DE TALENTOS	34804/2025	7.069,56 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO	G29902764	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ARMAS OLIMPICAS 22Lr Y PISTOLA LIBRE Y CARABINA TENDIDO	35153/2025	1.108,68 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL	G52003639	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS ABOSOLUTAS	35195/2025	13.222,49 €

CLUB DE TENIS MELILLA	G52008539	CAMPEONATO DE ESPAÑA MAPFRE POR EQUIPOS ABSOLUTO DE CLUBES DE TENIS PLAYA	35257/2025	2.212,20 €
CLUB DE TENIS SAN LORENZO	G52010923	CAMPEONATO DE ESPAÑA MAPFRE POR EQUIPOS ABSOLUTO DE CLUBES DE TENIS PLAYA	35261/2025	3.967,87 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO	G52005519	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO SUB-16 INCLUIVO EN PISTA	35277/2025	474,57 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO	G29902764	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ARMAS DEPORTIVAS 10 Y 25m.	38704/2025	2.816,94 €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	G29901550	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CRUCEROS	38716/2025	1.505,59 €
CLUB AGORA DE GIMNASIA RÍTMICA	G52035276	CAMPEONATO DE ESPAÑA COPA BASE INDIVIDUAL FEMENINO	39034/2025	2.057,76 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VETERANOS	39118/2025	2.220,64 €
FEDERACIÓN TERRITORIAL MELILLENSE DE HALTEROFILIA	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIOR MASCULINO Y FEMENINO	39694/2025	2.935,31 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO	G29902764	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE JÓVENES PROMESAS Y SUB 23	39736/2025	6.201,80 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	1ª FASE CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS DE FÚTBOL SUB14 Y SUB16	41205/2025	12.633,54 €
CLUB VIRKA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL DE GIMNASIA RÍTMICA CONJUNTOS ALEVÍN	41347/2025	4.080,00 €
CLUB VIRKA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL DE GIMNASIA RÍTMICA CONJUNTOS CADETE	41361/2025	3.730,60 €
CLUB DEPORTIVO LPV MELILLA	G52022365	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES FEMENINO	43016/2025	4.105,50 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO	G29902764	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ARMAS OLÍMPICAS CARBINA Y PISTOLA 10M	44190/2025	4.267,66 €

Melilla, a 9 de febrero de 2026,
 El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
 Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

99. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE PESCA Y CASTING.

A los miembros de la Asamblea general Federación Melillense de Pesca y Casting Melilla

Mediante el presente, se cita a usted a la celebración de la Asamblea General de la Federación Melillense de Pesca y Casting, el próximo día 28 de febrero de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y de 17:30 horas en segunda convocatoria, en la Sede de la Federación Melillense de Pesca y Casting, sita en la C/ Cervera nº 16 - Local 1, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
2. Informe y Balance de Gestión del presidente.
3. Informe y aprobación si procede del ejercicio 2025.
4. Presupuesto económico para el año 2026.
5. Presentación y aprobación del Calendario Deportivo 2026.
6. Ceses y Nombramientos.
7. Ruego y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se ruega a todos, la mayor puntualidad y asistencia a la misma.

Melilla, a 26 de enero de 2026,
El Presidente de la F.M.P.y C.,
Fdo.: Víctor Fernández Morales

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

100. RESOLUCIÓN, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2026, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN.

Visto el texto del Acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector CONSTRUCCIÓN de la ciudad de Melilla, que fue suscrito con fecha 22 de diciembre de 2025, de una parte, por la representación empresarial (COADEME) y, de otra parte, por la representación social (UGT y CC.OO), por el que se acuerda y aprueba la revisión salarial cuyo detalle se recoge en el texto que acompaña a la presente Resolución; resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

La competencia para resolver el presente expediente se encuentra originalmente atribuida según lo preceptuado por el art. 4.2 del Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, (BOME de 25 de mayo), se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno, en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas

ACUERDA

Primer

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de la Comisión Negociadora en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN,
ELENA NIETO DELGADO

ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION DE MELILLA

Por la UGT-FICA.

-Jalid Driss Boujamaa

-Samir Elghadef Mohamed

Por CC.OO

-Lukman Driss Amar

-Mireya Pinto García

Por COADEME

-Guillermo Remartinez Burkhalter (presidente de COADEME)

-Francisco García Sanchez (vicepresidente de COADEME)

REUNIDOS

En Melilla, a 22 de diciembre de 2025, siendo las 10:30h en los locales de la CEME, en plaza 1º de mayo s/n planta baja los arriba referenciados, miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de la construcción de Melilla.

ACUERDAN

PRIMERO: se aprueba las tablas salariales para el año 2025, que consiste en una cláusula de revisión de un 0.4% sobre las tablas salariales del 2024 y aplicarle a dicho resultado un incremento del 3.5%.

SEGUNDO: Acuerdan que los dichos porcentajes citados en el párrafo anterior se apliquen con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2025, abonándose los atrasos en el plazo máximo de dos meses desde su publicación en el BOME.

TERCERO: Se acuerda un incremento salarial para 2026 de un 3% sobre las tablas salariales de 2025.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo al Área Funcional de Trabajo de la Delegación del Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el boletín oficial de la ciudad.

Y en prueba de lo acordado firman el presente:

-

TABLA SALARIAL 2025: PARA OPERARIOS

CATEGORIA	Nivel Prof.	S. Base €/día	Plus Residenc €/día	Plus Asistenc €/día	Herram €/día	Transpor €/día	Vacac €/año	Paga Extra €/6mes	RETRIBUCION €/AÑO (*)	Dieta €/día	1/2 Dieta €/día	Hora Extra €/h
Peón ordinario	XII	32,67	8,17	3,06	0,00	3,19	1.554,37	1.554,37	19.700,76	49,02	10,50	15,06
Peón especialista	XI	33,15	8,29	3,10	0,00	3,19	1.586,67	1.586,67	20.007,34	49,02	10,50	15,71
Ayudante de oficio	X	33,23	8,30	3,15	1,08	3,19	1.588,83	1.588,80	20.289,12	49,02	10,50	16,38
Oficial 2º	IX	33,69	8,43	4,24	1,08	3,19	1.663,85	1.663,85	20.948,42	49,02	10,50	16,99
Oficial 1º	VIII	34,53	8,64	4,35	1,08	3,19	1.772,31	1.772,34	21.649,48	49,02	10,50	17,68
Capataz	VII	35,64	8,92	4,49	0,00	3,19	1.810,12	1.810,12	22.024,52	47,88	10,50	18,34

TABLA SALARIAL 2025: PARA DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS

CATEGORIA	Nivel Prof.	S. Base €/mes	Plus Residen €/mes	Plus Asistenc €/mes	Herram €/mes	Transpor €/mes	Vacac €/año	Paga Extra €/6mes	RETRIBUCION €/AÑO (*)	Dieta €/día	1/2 Dieta €/día	Hora Extra €/h
Aux.Adtvo.	IX	997,31	249,31	97,21	0,00	66,48	1.697,73	1.697,73	20.606,60	49,03	10,50	17,44
Adtvo I	VIII	1.016,63	254,16	75,82	0,00	66,48	1.790,69	1.790,69	20.916,06	49,03	10,50	17,85
Adtvo II	VII	1.039,99	260,01	64,70	0,00	66,48	1.828,92	1.828,92	21.229,74	49,03	10,50	18,53
Encargado Obra Jefe sección	VI	1.091,12	272,78	64,70	0,00	66,48	1.919,46	1.919,46	22.204,26	49,03	10,50	19,43
Jefe Adtvo	V	1.166,01	291,50	64,70	0,00	66,48	2.046,20	2.046,20	23.614,19	49,03	10,50	20,69
Jefe de fabricación	IV	1.219,58	304,87	64,70	0,00	66,48	2.136,74	2.136,74	24.622,15	49,03	10,50	21,66
Titulado Medio	III	1.240,94	310,24	64,70	0,00	66,48	2.172,95	2.172,95	25.024,81	49,03	10,50	22,00
Titulado Superior	II	1.347,97	336,97	64,70	0,00	66,48	2.353,98	2.353,98	27.039,26	49,03	10,50	23,84

(*) Además se debe realizar Contribución al Plan de Pensiones indicado (incrementa un 0,5% resp. a la del año anterior)

TABLA SALARIAL 2026: PARA OPERARIOS

CATEGORIA	Nivel Prof.	S. Base €/día	Plus Residenc €/día	Plus Asistenc €/día	Herram €/día	Transpor €/día	Vacac €/año	Paga Extra €/6mes	RETRIBUCION €/AÑO (*)	Dieta €/día	1/2 Dieta €/día	Hora Extra €/h
Peón ordinario	XII	33,65	8,42	3,15	0,00	3,29	1.601,00	1.601,00	20.293,93	50,49	10,82	15,51
Peón especialista	XI	34,14	8,54	3,19	0,00	3,29	1.634,27	1.634,27	20.606,77	50,49	10,82	16,18
Ayudante de oficio	X	34,23	8,55	3,24	1,11	3,29	1.636,49	1.636,46	20.898,59	50,49	10,82	16,87
Oficial 2º	IX	34,70	8,68	4,37	1,11	3,29	1.713,77	1.713,77	21.576,70	50,49	10,82	17,50
Oficial 1º	VIII	35,57	8,90	4,48	1,11	3,29	1.825,48	1.825,51	22.300,91	50,49	10,82	18,21
Capataz	VII	36,71	9,19	4,62	0,00	3,29	1.864,42	1.864,42	22.686,23	49,32	10,82	18,89

TABLA SALARIAL 2026: PARA DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS

CATEGORIA	Nivel Prof.	S. Base €/mes	Plus Residen €/mes	Plus Asistenc €/mes	Herram €/mes	Transpor €/mes	Vacac €/año	Paga Extra €/6mes	RETRIBUCION €/AÑO (*)	Dieta €/día	1/2 Dieta €/día	Hora Extra €/h
Aux.Adtvo.	IX	1.027,23	256,79	100,13	0,00	68,47	1.748,66	1.748,66	21.224,80	50,50	10,82	17,96
Adtvo I	VIII	1.047,13	261,78	78,09	0,00	68,47	1.844,41	1.844,41	21.543,40	50,50	10,82	18,39
Adtvo II	VII	1.071,19	267,81	66,64	0,00	68,47	1.883,79	1.883,79	21.866,58	50,50	10,82	19,09
Encargado Obra Jefe sección	VI	1.123,85	280,96	66,64	0,00	68,47	1.977,04	1.977,04	22.870,24	50,50	10,82	20,01
Jefe Adtvo	V	1.200,99	300,25	66,64	0,00	68,47	2.107,59	2.107,59	24.322,62	50,50	10,82	21,31
Jefe de fabricación	IV	1.256,17	314,02	66,64	0,00	68,47	2.200,84	2.200,84	25.360,82	50,50	10,82	22,31
Titulado Medio	III	1.278,17	319,55	66,64	0,00	68,47	2.238,14	2.238,14	25.775,55	50,50	10,82	22,66
Titulado Superior	II	1.388,41	347,08	66,64	0,00	68,47	2.424,60	2.424,60	27.850,40	50,50	10,82	24,56

(*) Además se debe realizar Contribución al Plan de Pensiones indicado (incrementa un 0,25% resp. a la del año anterior)